

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620230004800
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MAURICIO ZAMORA CUBILLOS

Atendiendo el informe secretarial que precede, el Despacho, dispone:

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia del poder presentada por la abogada JANNETTE AMALI LEAL GARZÓN, quien actuaba como apoderada judicial de la parte ejecutante.

Adviértase que el proceso de la referencia se encuentra terminado por providencia de data 26 de junio de 2023. Por lo anterior, secretaria archive definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO